

INSTITUCION EDUCATIVA CLARETIANO

"GUSTAVO TORRES PARRA"

NIT. 900.763.495-0

CONTRATO No.: 014

CLASE	ORDEN DE TRABAJO		FECHA:	VALOR	CONTRATACION DIRECTA: ART.13 LEY 715/2001 - DECRETO 4791/2008 -
	OBRA				
	SUMINISTRO		10/06/2026	\$ 2.249.100,00	
	SERVICIO	X			

PLAZO:	6 MESES	IMPUTACION PPTAL:			
		RUBRO:	2,1201E+13	No. CDP:	21

NOMBRE O RAZON SOCIAL	REFILL MATE TECHNOLOGY SAS
IDENTIFICACION:	901,773,764-3
DIRECCION COMERCIAL:	CALLE 11 NO. 3-82
TELEFONO:	3023493313
EMAIL:	gerencia@refillmate.com.co

OBJETO:	RECARGAS DE TONER PARA IMPRESORA HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
----------------	--

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	VR.UNIT.	VR TOTAL
RECAGA DE TONER GENERICO HP CF 280A	1	\$78,000,00	
RECAGA DE TONER GENERICO HP 1105A	1	\$76,000,00	
RECAR DE TONER GENERICO HP 83A	1	\$76,000,00	
RECARGA DE TONER GENERICO HP226A	1	\$76,000,00	
RECARGA DE TONER GENERICO HP 58A	1	\$80,000,00	
TINTA EPSON T504220 RECARGASX127ML,ML NEGRO ORIGINAL T504	1	\$80,000,00	
TINTA EPSON T504220 RECARGASX40ML NEGRO ORIGINAL T504 CYAN	1	\$65,000,00	
TINTA EPSON T504320 LA RECARGAX70ML.ML 504 MAGENTRA ORIGINAL	1	\$65,000,00	
TINTA EPSON T504420 LA RECARGA X70MLML 504 YELON ORIGINAL	1	\$65,000,00	
SUBTOTAL			\$ 2.249.100,00
VALOR IVA			\$ 0,00
TOTAL			\$ 2.249.100,00

SON:	DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MDA. CTE
-------------	--

FORMA DE PAGO	ANTICIPO	PAGOS PARCIAL	PAGO FINAL
	○	○	\$ 2.249.100,00
	FECHA: N/A	FECHA: N/A	FECHA: N/ Fecha:

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitucion Nacional y en los articulos octavo y noveno de la Ley 80 de 1993. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden.

. **GARANTIAS.** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañe al CONTRATISTA, este se obliga a constituir a favor de la Institucion educativa. Garantia unica de cumplimiento equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia de duracion del mismo y tres (3) meses mas, Tambien el el contratista garantiza la calidad de los bienes y servicios suministrados hasta por (el tiempo que va a garantizar) Previo comunicacion del contratante.

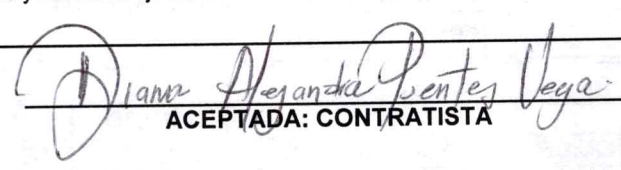
CONTROL Y SUPERVISIÓN: El control y supervisión del presente contrato estará a cargo de la señor ALEXANDER LOZANO FAJARDO Tecnico operativo de la institucion, quien velará por el cumplimiento del objeto del presente contrato, informará a EL CONTRATANTE cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA y suscribirá el certificado de recibo a satisfacción.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41° de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del mismo a ningún título, salvo autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE

PENALIZACION PECUNARIA; Las partes contratantes convienen prestar como sancion pecunaria el equivalente al 10% del valor del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, que debera pagar las partes que incumpla,

EL CONTRATANTE declara la nulidad administrativa del contrato, si se presenta algún incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993


ALVARO CAMACHO TORRES
Rector


ACEPTADA: CONTRATISTA